

Aspectos regulatorios de los bioinsumos agropecuarios en Argentina

Lattari, M.

Departamento de Gestión Ambiental
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

A los fines de mejorar la producción agropecuaria, contribuyendo a la soberanía alimentaria y la mitigación del cambio climático global, crece en importancia el sector de productos biotecnológicos que permitan producir alimentos inocuos con sustentabilidad ambiental. Producto de ello, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) crea (Resol. SAGyP 7/2013) el Comité Asesor en Bioinsumos de Uso Agropecuario (CABUA), el cual define los Bioinsumos Agropecuarios como todo aquel producto biológico que consista o haya sido producido por micro/macro organismos, artrópodos o extractos de plantas, y que estén destinados a ser aplicados como insumo en la producción agroalimentaria, agroindustrial, agroenergética y en el saneamiento ambiental. Específicamente, nos referimos a biofertilizantes capaces de poner a disposición de los cultivos nutrientes, ya sea por solubilización, movilización y/o fijación de éstos; fitoestimulantes y/o fitorreguladores; biocontroladores y biofitosanitarios (ya sean de origen fúngico, viral, bacteriano, vegetal o animal, o derivados de estos); biorremediadores y/o reductores del impacto ambiental y los destinados a la producción de bioenergía.

El CABUA, en el ámbito de la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA), asesora en lo relativo a los requisitos técnicos de calidad, eficacia y bioseguridad que deberán reunir los bioinsumos agropecuarios para su liberación al agroecosistema. Sin embargo, es el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)-particularmente la Dirección de Agroquímicos y Biológicos-la autoridad de aplicación que inscribe, aprueba y registra los mismos para su utilización.

Debido a que aún no se cuenta con normativa específica para el registro y comercialización de bioinsumos que actúen como fitosanitarios, los mismos se inscriben en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal (Decreto 3489/58 y 5769/59), según el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la Rep. Argentina (Resol. exSAGPyA 350/99). La resolución se basa en la 5ª edición y versión definitiva del "Manual sobre el Desarrollo y Uso de las Especificaciones de la FAO en Productos para la Protección de Cultivos". Dicho manual tiene como objetivo Aprobar el Registro y la utilización de los fitosanitarios previa Evaluación de Datos Científicos que demuestren que el producto es Eficaz para el fin que se destina y no conlleva riesgos indebidos tanto a la salud de personas y animales como al ambiente. Una vez inscriptos, un Certificado de Uso y Comercialización habilita los productos en la República Argentina (ámbito de aplicación).

Cabe destacar que el citado registro No incluye Agentes de Control Biológico (ACB) transgénicos ni Macroorganismos Biocontroladores (ácaros e insectos depredadores y parasitoides). Sin embargo, con el fin de reglamentar el ingreso al país de ACB, con el objeto de asegurar la identidad y condición sanitaria de los mismos y evitar un potencial riesgo para la producción vegetal, la Dirección Nacional de Protección Vegetal (particularmente la Coordinación de Bioseguridad Agroambiental) del SENASA establece un procedimiento para la importación, cuarentena y liberación de Agentes de Control Biológico (Resol. exSagpya 758/1997 y 715/1998).

Por su parte, los bioinsumos destinados a la fertilización y promoción del crecimiento vegetal, entre otros productos (como es el caso de los "Microorganismos Eficaces") se inscriben en el Registro Nacional de Fertilizantes, Enmiendas, Sustratos, Acondicionadores, Protectores y Materias Primas (Resol. Senasa 264/11). El registro se realiza mediante el formulario de Solicitud de Inscripción de Productos Biológicos (Anexo V de la citada resolución).

Por lo expuesto, se evidencian importantes avances pero aun resta mucho trabajo por efectuar. Sin embargo, el mismo debe ir acompañando del apoyo de todos los sectores involucrados (tanto público como privado) para poder continuar con las tareas que permitan facilitar el desarrollo, promoción y adopción de los bioinsumos agropecuarios con el fin de contribuir a la salvaguardia del patrimonio zoofitosanitario y la calidad e inocuidad de los alimentos en un marco ambientalmente sustentable.